



Expte.: 4441/2024

Procedimiento: Contrato abierto simplificado sumario

Asunto: Contrato de suministro de iluminación de la vía pública con motivo de las fiestas navideñas del municipio de Nàquera año 2024.

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS, GASTO Y LICITACIÓN DEL CONTRATO DE DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA VÍA PÚBLICA Y UN ARBOL DE NAVIDAD EN LOS DÍAS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE NÁQUERA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y 2 LOTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De acuerdo con la memoria justificativa e informe de necesidad del Ingeniero Técnico Municipal y el Concejal delegado del Área de Fiestas, emitida con fecha 29/10/2024, con relación a la licitación del Contrato de DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA VÍA PÚBLICA Y UN ARBOL DE NAVIDAD EN LOS DÍAS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE NÁQUERA, y a la vista de los siguientes antecedentes:

SEGUNDO. Necesidad a satisfacer:

Este contrato pretende cubrir las necesidades de proveer DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA VÍA PÚBLICA Y UN ARBOL DE NAVIDAD EN LOS DÍAS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE NÁQUERA, tal como se detalla en la presente memoria.

Resulta justificada la necesidad de prestar el presente suministro por la celebración de la navidad, en concreto por la tradición que supone la iluminación de la vía pública en estas fechas señaladas.

TERCERO. Las características del contrato serán las siguientes:

Tipo de contrato: Contrato abierto simplificado sumario de suministro

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA VÍA PÚBLICA EN LOS DÍAS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE NÁQUERA.





Procedimiento de contratación: Contrato abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: simplificada
Código CPV: 34991000-0 Luces para iluminación exterior	
Valor estimado del contrato: 72.000 € por el año de base del contrato mas las 3 posibles prórrogas sin IVA	
Duración: 1año mas la posibilidad de prórrogas anuales durante 3 años (1+1+1+1) El plazo de ejecución será, los días 4 de diciembre la colocación y hasta el 6 de enero, a partir de esta fecha se procederá a su retirada.	

### Presupuesto base de licitación (art. 100 LCSP)

#### LOTE 1: SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA VÍA PÚBLICA

Importe de licitación (IVA excluido) anual	Tipo de IVA aplicable	Importe IVA	Presupuesto Base de Licitación anual
11.000,00 €	21 %	2.310,00 €	13.310,00 €

#### LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL DE NAVIDAD

Importe de licitación (IVA excluido) anual	Tipo de IVA aplicable	Importe IVA	Presupuesto Base de Licitación anual
7.000,00 €	21 %	1.400,00 €	8.400,00 €

CUARTO. Por otro lado, se justifica que resulta idóneo contratar el suministro dado que el ayuntamiento no dispone de los recursos necesarios para la ejecución del mismo.

QUINTO. Atendiendo a la obligación de las administraciones públicas al estudio de las conveniencia de dividir el contrato en lotes y siendo la regla general la división, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP/2017, atendiendo al objeto y necesidades de la contratación, cabe la división en lotes del contrato.

SEXTO. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y un único criterio de adjudicación, en 2 lotes.





LOTE 1: SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA VÍA PÚBLICA cuyo objeto será el suministro e instalación de alumbrado decorativo u ornamental en las vías publicas o edificios y espacios públicos que se detallaran en los artículos siguientes

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL DE NAVIDAD cuyo objeto será el suministro e instalación de alumbrado decorativo u ornamental en la plaza del Ayuntamiento

SÉPTIMO. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y un único criterio de adjudicación.

OCTAVO. En fecha 29 de octubre de 2024, se redactó Pliego de Prescripciones Técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, que servirá de base del contrato.

NOVENO. Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por la Alcaldía en fecha 29 de octubre de 2024, el cual regirá la licitación.

DÉCIMO. Vista la Reserva de Crédito y el Informe emitidos por la Intervención municipal en fecha 31 de octubre de 2024, según el cual existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, para el ejercicio 2024. [TRLRHL Arts. 172 y 176] 21.780,00 € (IVA incluido) aplicación presupuestaria 338-22617 Festejos navideños.

DECIMOPRIMERO. Visto el Informe Jurídico de Secretaría de fecha 30 de octubre de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que concluye:

- *Que el expediente de licitación del contrato cumple con el contenido mínimo exigido en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

- *Que los PCAP que rigen la licitación del contrato se ajustan a las exigencias del art. 122 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Por todo lo expuesto, la que suscribe entiende que no existe inconveniente legal para aprobar los Pliegos y el expediente de contratación así como acordar la convocatoria del procedimiento propuesto.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 28 de la LCSP-2017 establece que “1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades





que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.”

**SEGUNDO.-** Que el art. 116 de la LCSP-2017 regula la iniciación y contenido del expediente de contratación, estableciendo que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención.

**TERCERO.-** La Disposición adicional tercera de la LCSP-2017 en su apartado octavo establece que “será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de contratos”.

**CUARTO.-** Asimismo en el apartado tercero de la Disposición adicional tercera de la LCSP-2017 se establece que “los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad Local.”

**QUINTO.-** El artículo 117 de la LCSP-2017 establece que “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, la cual deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.





**SEXTO.-** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de éste contrato por no superar su importe el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por otra parte, el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye competencias al Alcalde para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por todo ello, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el **CONTRATO DE DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA VÍA PÚBLICA Y UN ARBOL DE NAVIDAD EN LOS DÍAS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE NÁQUERA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y 2 LOTES**, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, existiendo crédito suficiente para la contratación propuesta en la partida: 21.780,00 € (IVA incluido) aplicación presupuestaria 338-22617 Festejos navideños.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

La Mesa estará compuesta por:

- D. Vicente Navarro Navarro (Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento), Presidente.
- D.<sup>a</sup> Elsa Torres Enguñanos, (Secretaria del Ayuntamiento), Vocal.
- Interventor del Ayuntamiento, Vocal.
- D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Pilar Ballester Capsí (Auxiliar Administrativo), Vocal.
- D. Francisco Javier Andreu Cervera, (Administrativo), Secretario.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

